COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2017 "ADQUISICION Y MONTAJE DE BALANZA INDUSTRIAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **diez horas** del día **09 de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Siete**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la ***"Adquisición y Montaje de Balanza Industrial"* (*Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2017*),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº 331184.** De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 530, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2017, por un monto total referencial **de Gs. 245.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cinco *millones).*** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **09 de Diciembre del año 2017 a las 07:31 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente empresa:----------

- ✓ ***CNS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCION, DE CARLILE VAZQUEZ BENITEZ CON RUC Nº 3524053-9.***

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos sustanciales de la oferta presentada por la empresa concursante teniendo en cuenta los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes Sustanciales para Personas Fisicas y Jurídicas.	CNS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCION, DE CARLILE VAZQUEZ BENITEZ.	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03*	X	

d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	x	

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al único oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003, confirmando efectivamente que el Oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

A continuación se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	***CNS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCION, DE CARLILE VAZQUEZ BENITEZ CON RUC Nº 3524053-9.***	**Gs. 245.000.000 *(Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cinco millones)***

Una vez verificado y analizado en detalle la planilla de cantidades y de los precios presentada por la firma: CNS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCION, DE CARLILE VAZQUEZ BENITEZ CON RUC Nº 3524053-9. respectivamente. A continuación se procede a realizar la verificación aritmética conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016. En ese sentido, dicho oferente presenta su oferta física sin errores aritméticos y sin alteraciones, como así también no supera el margen del treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. Asimismo, se ha constatado que el mismo se encuentra dentro del margen de precios usuales para la ADQUISICION Y MONTAJE DE BALANZA INDUSTRIAL, e igualmente no supera el costo estimado del llamado en referencia.----------

Igualmente se constata el cumplimiento total de los documentos formales requeridos en el **SECCION VII. Anexos - ANEXO Nº I - Documentos que componen la oferta** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado por parte del oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	***CNS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCION, DE CARLILE VAZQUEZ BENITEZ.***	
	Cumple	***No Cumple***
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***Sí***	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***Sí***	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	***Sí***	
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2014; 2015; 2016)	***Sí***	
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2014; 2015; 2016).	***Sí***	
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente.	***Sí***	
Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	***Sí***	
Patente Municipal Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero para residente de obra	***Sí***	
Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	***Sí***	
Deberá presentar Declaración Jurada que está de acuerdo y cumplirá con las especificaciones indicadas en el Punto 1 de la Sección III. Suministros Requeridos.	***Sí***	
Presentar Declaración Jurada por la cual manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo caso de ser adjudicado, conforme al Plan de Entrega de requerido en el Punto 2 de la Sección III. Suministros Requeridos.	***Sí***	
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de bienes similares a los ofertados (PROVISIÓN Y MONTAJE DE BALANZAS INDUSTRIALES) a instituciones Públicas o Privadas del año 2015, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) como mínimo del monto total ofertado, de cumplimiento sustancial con los requerimientos de la convocante. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales a instituciones Públicas o Privadas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado.	***Sí***	

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2017 "ADQUISICION Y MONTAJE DE BALANZA INDUSTRIAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Declaración Jurada de contar con depósito/s propios o tercerizado (acompañar Patente Comercial o Contrato de Alquiler) para la provisión del bien ofertado, dentro de un radio de 50 (cincuenta) Km del domicilio de la Convocante y de contar con suministro suficiente para ejecutar satisfactoriamente el contrato.	***Sí***	

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos estipulados en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIONN POSTERIOR. (IAO 37), A) CAPACIDAD FINANCIERA C). EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa Habilitada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***CNS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCION, DE CARLILE VAZQUEZ BENITEZ CON RUC Nº 3524053-9***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE** del llamado a licitación por ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2017,*** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"ADQUISICION Y MONTAJE DE BALANZA INDUSTRIAL",*** a la Empresa ***CNS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCION, DE CARLILE VAZQUEZ BENITEZ CON RUC Nº 3524053-9,*** por la suma total de **Gs. 245.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cinco millones), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

.....	.....	.....
Abog. Milciades Dávalos	**Abog. Esteban Gómez**	**Lic. Juan Bernal**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**